



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 516-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto núm. 298-14, del 18 de agosto de 2014, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El contralmirante Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez, ARD, queda ascendido al rango de vicealmirante, ARD, y designado comandante general de la Armada de la República Dominicana. En consecuencia, queda derogado el artículo 15 del Decreto núm. 445-24, del 15 de agosto de 2024, que le había designado como subcomandante general de la Armada de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Se deroga la designación del vicealmirante Agustín Alberto Morillo Rodríguez, ARD, como comandante general de la Armada de la República Dominicana, contenida en el artículo 1 del Decreto núm. 382-23, del 24 de agosto de 2023, sin afectar su rango ni su condición de miembro activo en la institución.

ARTÍCULO 3. El contralmirante Anthony Manuel Tadeo Jiminián Objío, ARD, queda designado subcomandante general de la Armada Dominicana, en sustitución del vicealmirante Juan Bienvenido Crisóstomo Martínez, ARD.

ARTÍCULO 4. El contralmirante Juan Gilberto Núñez Abreu, ARD, queda designado como Inspector General de la Armada de la República Dominicana, en sustitución del contralmirante Pedro José Lalane Peguero, ARD.

ARTÍCULO 5. Se deroga la designación del contralmirante Pedro José Lalane Peguero, ARD, como inspector general de la Armada de la República Dominicana, contenida en el artículo 21 del Decreto núm. 445-24, del 15 de agosto de 2024, sin afectar su rango ni su condición de miembro activo en la institución.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 6. El vicealmirante Agustín Alberto Morillo Rodríguez, ARD, queda designado como viceministro para asuntos navales y costeros del Ministerio de Defensa, en sustitución del vicealmirante Ramón Gustavo Betances Hernández, ARD, quien, con el rango indicado, queda colocado en honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO 7. El vicealmirante (r) Ramón Gustavo Betances Hernández, ARD, queda designado como asesor especial del presidente de la República.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Defensa, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.



LUIS ABINADER

